

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 7.383/1968 · 1968

DECRETO-LEY 7383/1968

Boletín Oficial, 19 de abril de 1968 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 7383/1968

DECRETO-LEY 7383/68

Convenio entre la Provincia de Buenos Aires

y el Instituto Nacional de Salud Mental.

LA PLATA, 16 de ABRIL de 1968.

VISTA la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decre to1340/68, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBER NADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio celebrado con fecha 27 de Julio de 1967 entre la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Nacional de Salud Mental, por el cual este último organismo se compromete a conceder a la primera, un subsidio a título de contribución especial por la suma de noventa y ocho millones de pesos moneda nacional ($ 98.000.000 m/n), para ser invertidos en la asistencia, recuperación y rehabilitación de los enfermos que padezcan afec ciones neuropsiquiátricas en jurisdicción de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Ministerio de Bienestar Social de la Pro vincia de Buenos Aires, para que proceda a dictar las normas per tinentes relativas al manejo técnico-administrativo de la Cuenta de Terceros a la que ingresarán los fondos mencionados, y cuya apertura fuera autorizada por Decreto 9249 de fecha 13 de Setiem bre de 1967.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 7383/1968. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).